



Por el cual se institucionaliza el programa "GENERACION DIAMANTE", en el municipio de Bucaramanga.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



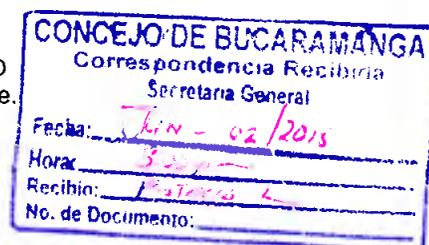
Durante mi posesión como Personero Municipal de Bucaramanga expresé ante la Honorable Corporación, la misma a la que hoy acudo nuevamente en procura de su apoyo para cristalizar la idea central de nuestra propuesta, como en efecto lo es la Construcción del Nuevo Ciudadano, lo siguiente: "Quiero que la cultura ciudadana marque a Bucaramanga como uno de los valores fundamentales de su interacción, de sus relaciones en todos los niveles de la sociedad, para ello buscaré desarrollar reuniones con los diferentes grupos de ciudadanos, para que ellos sean la fuerza dinámica de los procesos de cambio social que requiere nuestra querida Bucaramanga. Algo importante sería el crear cadenas de compromiso ciudadano a partir de los diferentes ciclos de formación que tiene nuestro sistema educativo, con los cuales los actores sirvan de modelo o ejemplo a seguir en la vivencia diaria de la ciudadanía, por lo tanto, los empresarios y la sociedad política marcaran el camino de los universitarios, éstos serán guía para los de bachillerato y los de bachillerato serán ejemplo para los de primaria. Con esta dinámica todos nos comprometemos con todos con el fin de crear una sociedad incluyente, tolerante en donde se piense en el servicio y no en la explotación.

La cultura ciudadana debe tener como fundamento el compromiso de todos a apuntar al mismo lado, a respetarnos, a generar unidad en las metas que traza la administración, desde la Personería trabajaremos con ahínco y tesón para que la dignidad humana sea el valor absoluto que soporte nuestro actuar".

Pues bien, fue precisamente a partir de la anterior premisa que en la elaboración del Plan Estratégico para el cuatrienio 2012-2015, "Derecho a la ciudad", se incluyó como proyecto la Construcción de un Nuevo Ciudadano, que busca promover y fortalecer la participación ciudadana mediante la formulación y organización de la sociedad; para su cumplimiento, éste proyecto esta articulado con el programa Personeros Estudiantiles que aspira promover en la comunidad educativa, el compromiso de construir el nuevo ciudadano a través del fortalecimiento de los valores, generando un cambio de actitud, teniendo en cuenta que entre los 0 y los 10 años es donde se dan los aprendizajes significativos que se manifestaran en la juventud y en la edad adulta. En esta etapa se debe formar al niño en valores, principios y todo aquello que represente una excelente iniciación.

Durante la ejecución del proyecto relacionado con la construcción del nuevo ciudadano y teniendo en cuenta el impacto generado en la sociedad de Bucaramanga, nos propusimos buscar su fortalecimiento y transcendencia; entonces se diseñó, como una herramienta para asegurar su mantenimiento, el Proyecto denominado "Generación Diamante", cuya estrategia está orientada a fortalecer los buenos hábitos y adquirir las virtudes que acompañarán siempre al ciudadano a lo largo de la vida, comenzando desde la escolaridad. El objetivo está encaminado a los menores de 0 a 10 años, que se encuentran en la edad idónea para desarrollar su personalidad y forjar su carácter.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 -6420070  
personeriadebucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co





**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**

*Derecho a la ciudad*

lamentablemente la sociedad colombiana evidencia el resquebrajamiento de su célula principal, como en efecto lo es la familia y Bucaramanga no es la excepción, lo cual ciertamente afecta de manera traumática el desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, el crecimiento armónico de la sociedad.



En concordancia con la ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, el Decreto 0325 de 2015 del Gobierno Nacional, por el cual se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y se implementó el nuevo modelo de evaluación denominado: Índice Sintético de la Calidad, se presenta a consideración de los Honorables Concejales la siguiente propuesta para institucionalizar en Bucaramanga el programa "Generación Diamante", el cual busca convertirse en una estrategia integral y de encuentro entre padres de familia y maestros en las instituciones educativas de nuestra municipalidad, con el fin de avanzar socialmente en la formación y cambio de hábitos al interior de las familias, mediante el seguimiento permanente hasta el año 2027, de los estudiantes de hoy entre 0 y 10 años, mediante campañas sostenidas de prevención con el fin de blindarlos contra la contaminación a la que están potencialmente sometidos en la actualidad, es decir, acompañarlos de manera continua, hasta convertirlos en nuevos ciudadanos.

Por los motivos expuestos, es preciso pedirle a la Corporación Municipal respalde esta iniciativa que coadyuvará en nuestro compromiso de hacer de Bucaramanga la capital sostenible que hoy todos queremos.

Presentado por,

**AUGUSTO RUEDA GONZALEZ**  
Personero de Bucaramanga

**POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUCARAMANGA EL PROGRAMA "GENERACION DIAMANTE".**



**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**



En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, y



**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, señala que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, en materia relacionada con sus atribuciones, por los personeros municipales.
2. Que el Artículo 142 de la Ley 136 de 1994, manda que los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deben establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.
3. Que el artículo 5 de la Constitución Política de Colombia establece que "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".
4. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dispone que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.  
"La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.  
"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..."
5. Que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, en su artículo 1, indica que "..... La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes..." y en el artículo 5, que uno de los fines de la educación es la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".



6. Que la Ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, establece en su artículo 2, que en el marco de la presente Ley se entiende por Competencias ciudadanas: "Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática".
7. Que el Decreto 0325 de 2015 del Gobierno Nacional, por el cual se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y se implementó el nuevo modelo de evaluación denominado: Índice Sintético de la Calidad (ISCE), con el cual se evaluará a los colegios uno de los *componentes* denominado Ambiente escolar; esto es, la calificación que merece el contexto en que se están desarrollando las clases. Contexto que se construye con cultura ciudadana.
8. Que el núcleo familiar es el primer contexto de *aprendizaje* para las personas y en su seno aprenden no sólo los niños sino también los adultos. Los cambios producidos en el interior de la familia desde los años 70, han dejado de lado el modelo tradicional, con una fuerte y rígida división de roles entre hombre y mujer y entre padres e hijos. Los padres optan por una *educación para la libertad*, valorizando la comunicación, el diálogo, la tolerancia.
9. Que recientes estudios muestran la importancia del estilo educativo de los padres para ayudar a sus hijos a cumplir las exigencias de la compleja sociedad de hoy, y aunque no de forma generalizada, cada vez más se incrementa el interés de los padres por recibir capacitación que facilite educar de forma apropiada a sus hijos. Complementariamente han aumentado los enfoques pedagógicos que promueven la educación y el desarrollo del niño desde el ámbito escuela, incluyendo el papel central que juega la familia.
10. Que es importante *educar a las familias* sobre la cultura ciudadana, el desarrollo psicológico y emocional de los niños; no solo los profesionales de la educación deben dominar estos conocimientos. En el seno familiar se ha de producir una *estimulación intelectual, un ambiente afectivo positivo, la promoción de la independencia y la autonomía* infantil, insumos fundamentales para complementar la labor de los profesionales de la educación.
11. Que la misión fundamental de la familia incluyen el *cuidado y protección* de los niños para que sean capaces de establecer vínculos afectivos satisfactorios, por ello cada día toma más vigencia el *proyecto educativo familiar* o (currículum del hogar) en el que se establecen unos parámetros que le brindan identidad a cada familia. Este proyecto educativo suele transmitirse de generación en generación y es importante que sea flexible y esté al servicio del crecimiento de los miembros de la familia como aporte a la cultura ciudadana.



12. Que el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, en su artículo 1, desarrollando el tema de su finalidad, enseña: "Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescente, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...". Y en el artículo 10, que la familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (pasarlo en orden consecutivo con los fundamentos legales, o sea la numeral 8)
13. Que "Generación Diamante", es un mecanismo de participación ciudadana que permite formar personas de bien en un ambiente democrático desde la edad escolar, formando colombianos con sentido de responsabilidad social, pues aspira promover en la comunidad educativa, el compromiso de construir el nuevo ciudadano a través del fortalecimiento de los valores, generando un cambio de actitud, teniendo en cuenta que entre los 0 y los 10 años es donde se dan los aprendizajes significativos que se manifestaran en la juventud y en la edad adulta. En esta etapa se debe formar al niño en valores, principios y todo aquello que represente una excelente iniciación.
14. Que "Generación Diamante", se diseñó como una herramienta para asegurar el mantenimiento del Proyecto denominado "Construcción del Nuevo Ciudadano", cuya estrategia está orientada a fortalecer los buenos hábitos y adquirir las virtudes que acompañarán siempre al ciudadano a lo largo de la vida, comenzando desde la escolaridad. El grupo objetivo son los menores de 0 a 10 años, edad conveniente para fomentar bien su estructura de personalidad.
15. Que en mérito de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalizar en el Municipio de Bucaramanga, el programa denominado "Generación Diamante", como una estrategia integral de encuentro entre estudiantes, padres de familia y maestros en las instituciones educativas de nuestra municipalidad, con el fin de motivar buenas prácticas de cultura que permitan construir la visión de preparar a los nuevos ciudadanos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El objetivo de la institucionalización del programa "Generación Diamante", es avanzar socialmente en la formación y cambio de hábitos en el escenario escolar y al interior de las familias, mediante el seguimiento permanente hasta el año 2027, de los estudiantes de hoy entre 0 y 10 años, mediante estrategias pedagógicas curriculares y extramurales lideradas por la comunidad educativa, de tal forma que los discentes adquieran las fortalezas necesarias para sortear mejor los riesgos potenciales de la sociedad actual, urgida de una generación de nuevos ciudadanos.

**ARTICULO TERCERO:** La Personería de Bucaramanga, en un trabajo articulado con el grupo de padres y maestros de los alumnos que hoy están en los grados de preescolar y primaria, en coordinación con los rectores de cada establecimiento educativo, llevará a cabo encuentros que promuevan la formación y cambio de hábitos positivos al interior de las



Familias y de las instituciones educativas, esto es, en el mantenimiento del programa "Generación Diamante", orientándolos sobre el uso del Manual del Nuevo Ciudadano; y en consecuencia, corresponde a la comunidad educativa, a partir del año 2022, graduar bachilleres pulidos como diamantes de acuerdo con el objetivo del programa.



Por su parte los estudiantes, además de la utilización del manual del Nuevo Ciudadano, como herramienta didáctica, se comprometen a su aplicación práctica y de manera permanente, con el fin de eliminar de sus vidas hábitos negativos, fortalecer los positivos y servir de multiplicador de esta Generación Diamante en todos los ámbitos de su cotidianidad.



**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los.....días del mes de..... de Dos Mil Quince (2015).



En los anteriores términos, dejamos a consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de Acuerdo para la institucionalización del programa "Generación Diamante".

Cordialmente,

**AUGUSTO RUEDA GONZALEZ**  
Personero de Bucaramanga